

R / 325

Presidencia de la República Oriental del Uruguay
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 22 SEP 2021

VISTO: la Carta de Entendimiento a celebrarse entre la Junta Nacional de Drogas y la Oficina de Sustancias Controladas y Cannabis del Departamento de Salud de Canadá;

RESULTANDO I) que la misma tiene por objeto la promoción de la salud y seguridad públicas mediante la colaboración en políticas de cannabis;

II) que el citado documento reconoce los logros alcanzados hasta la fecha mediante la cooperación bilateral entre ambos países y a su vez busca reforzar la misma a través de intercambios permanentes de información, lo que permitirá fomentar buenas relaciones de colaboración entre los sectores de salud de éstos;

III) que dicha cooperación comprende entre otros aspectos, el fortalecimiento de las capacidades de regulación de ambos países en materia de cannabis, así como la metodología de investigación y modelos de evaluación en esa materia, intercambio sobre mejores prácticas respecto al desarrollo de indicadores de seguimiento e información referida a estándares de seguridad, eficacia y de producción;

CONSIDERANDO: I) que dada la importancia de la temática en materia de salud pública para ambos países, se estima conveniente la celebración de la referida Carta de Entendimiento;

II) que la Junta Nacional de Drogas tiene entre sus competencias el relacionamiento multilateral de todo tipo de la República Oriental del Uruguay en materia de drogas, así como también intervenir en la coordinación de los ofrecimientos de cooperación técnica ofrecida al país o a sus organismos en esta materia, entre otras;

III) que asimismo la presente Carta de Entendimiento no genera erogación alguna para el Estado;

R 1328

Presidencia de la República

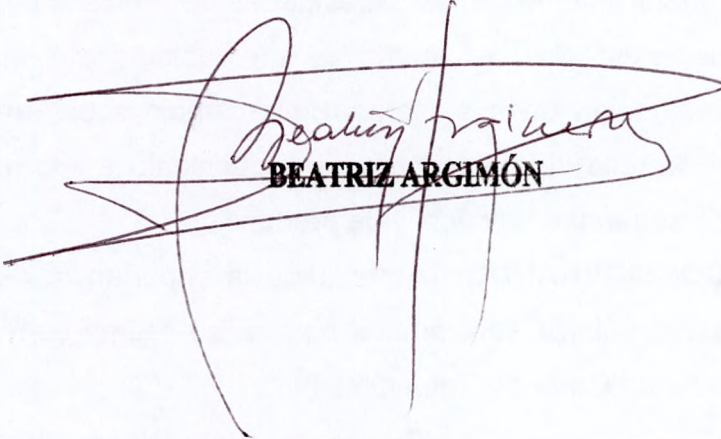
ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto el Decreto N° 463/988, de 13 de julio de 1988;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

- 1°) Apruébase la Carta de Entendimiento a celebrarse entre la Junta Nacional de Drogas y la Oficina de Sustancias Controladas y Cannabis del Departamento de Salud de Canadá, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente Resolución.
- 2°) Autorízase a suscribir la citada Carta de Entendimiento al señor Prosecretario de la Presidencia de la República y Presidente de la Junta Nacional de Drogas, Dr. Rodrigo Ferrés.
- 3°) Comuníquese, etc.

Capadri / Cud


BEATRIZ ARGIMÓN

CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE
LA OFICINA DE SUSTANCIAS CONTROLADAS Y CANNABIS DEL DEPARTAMENTO DE
SALUD DE CANADÁ
Y LA JUNTA NACIONAL DE DROGAS DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y SEGURIDAD PÚBLICAS MEDIANTE LA
COLABORACIÓN EN POLÍTICAS DE CANNABIS

El Departamento de Salud de Canadá y la Junta Nacional de Drogas de la República Oriental del Uruguay, en adelante las partes, acuerdan suscribir la presente Carta de Entendimiento, que tiene como objeto la promoción de la salud y la seguridad pública mediante la colaboración en políticas de Cannabis.

CONSIDERANDO: I) los logros alcanzados hasta la fecha a través de la cooperación bilateral y deseando continuar con el intercambio desde el espíritu de reciprocidad y beneficio mutuo en materia de la política sobre cannabis;

II) reconociendo la importancia de la salud pública de sus respectivas poblaciones;

III) convencidos de que la cooperación a través de la continuación de estos intercambios permitirá seguir desarrollando buenas relaciones y colaboración entre los sectores de la salud de los respectivos países;

En el marco de lo expuesto, las partes aceptan las siguientes contribuciones y compromisos que incluyen, entre otros:

1. Fortalecimiento de las capacidades de regulación nacionales de Canadá y la República Oriental del Uruguay a través de la colaboración continua;
2. Intercambio de metodologías de investigación y modelos de evaluación disponibles públicamente para la regulación del cannabis con el fin de apoyar la implementación de la regulación del cannabis en ambos países;
3. Intercambio de mejores prácticas y lecciones aprendidas respecto al desarrollo de indicadores de seguimiento;
4. Intercambio de información sobre estándares de seguridad y eficacia, y estándares de producción.

La información intercambiada en el marco de esta Carta de Entendimiento solo incluirá contenido no confidencial y se intercambiará a través de correo electrónico, siempre que sea posible en los idiomas inglés, francés y español.

Firmado por duplicado en, el, y en, el, en los idiomas inglés, francés y español, siendo cada una de las versiones igualmente válidas.

Director General de Política Estratégica sobre
Cannabis
Por el Departamento de Salud de Canadá

Prosecretario de la Presidencia de la República y
Presidente de la Junta Nacional de Drogas de la
República Oriental del Uruguay